

El Comité de Compras y Contrataciones de la **CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO (CAASD)**, conoce y aprueba la recomendación de adjudicación de las Propuestas Técnicas y Económicas de los “Sobres A y B”, del Procedimiento de Excepción / urgencia para la **“ADQUISICIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO GRANULADO GRADO A, CORRESPONDIENTE AL PROCESO EXCEPCIÓN/ URGENCIA REF. CAASD-MAE-PEUR-2022-0005”**.

VISTA: La Constitución de la Republica Dominicana, proclamada el trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTA: La **Resolución 013-2022**, de fecha viernes 30 de septiembre del 2022 emitida por el director general de la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo, (CAASD), contentiva de la recomendación del Proceso de Urgencia para la **“ADQUISICIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO GRANULADO GRADO A”**.

VISTO: El informe del veintiocho (28) de septiembre del 2022, emitido por la Dirección de Operaciones, mediante el cual se solicita el uso de la modalidad de Urgencia para la **“ADQUISICIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO GRANULADO GRADO A”**.

VISTO: La solicitud de compras de fecha treinta y uno (31) de octubre del año dos mil veintidós (2022), emitido por la División de Compras y Contrataciones requerida para la **“ADQUISICIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO GRANULADO GRADO A”**.

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos de fecha cuatro (04) de octubre del año dos mil veintidós (2022).

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento de por excepción/urgencia de Referencia núm. **CAASD-MAE-PEUR-2022-0003**, elaborado en el mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

VISTO: El dictamen emitido por la Dirección Jurídica de fecha treinta y uno (31) de octubre del año dos mil veintidós (2022).

VISTA: La convocatoria al Procedimiento excepción / urgencia de Referencia núm. **CAASD-MAE-PEUR-2022-0005** en los portales transaccional del órgano Rector y en el portal institucional de fecha uno (01) y dos (02) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

VISTO: El Registro Participantes de fecha once (11) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

VISTAS: Las Ofertas Técnicas presentadas por el Oferentes participantes de fecha once (11) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

VISTO: El Acta Notarial de Apertura de Ofertas Técnicas Sobre “A”, el once (11) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), instrumentado por el Notario Público, **Dr. Felipe Arturo Acosta Herasme**.

VISTO: La circular No. 01 de fecha diecisiete (17) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

VISTO: El Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas de fecha quince (15) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), emitido por el Comité de Peritos Técnicos.

VISTO: El Acta de Aprobación del Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas de fecha quince (15) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), emitida por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTAS: Las Circulares de Notificación de Errores u Omisiones de tipo o naturaleza Subsanables, debidamente acusadas de fecha diecisiete (17) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTO: El Informe definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas Sobre “A” de fecha veintitrés (23) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), emitido por el Comité de Peritos Técnicos.

VISTO: El Acta de Aprobación del Informe definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas de veintitrés (23) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), emitida por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTAS: La notificación del Oferentes habilitado para la apertura de Oferta Económica de fecha veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), realizada por la Comité de Compras y Contrataciones.

VISTAS: La Oferta Económica presentada por el Oferentes habilitado “Sobres B” de veinticinco (25) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

VISTO: El Acto Auténtico de Apertura de Oferta Económica, de fecha veinticinco (25) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), instrumentado por la Notario Público Dr. Felipe Arturo Acosta Herasme.

VISTO: El Informe de Estudio de Precios, emitido por el Comité de Peritos Técnicos designados, de fecha veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

VISTO: El informe de recomendación de adjudicación, de fecha veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), emitido por el Comité de Peritos Técnicos.

CONSIDERANDO: Que, a partir del resultado de la validación de las credenciales del oferente participante, así como la evaluación de su Propuesta Técnica “Sobres A”, según el Acto Administrativo, de fecha veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de esta corporación, los oferentes habilitados para la apertura y lectura de su Propuesta Económica “Sobres B” fue la siguiente, a saber:

Nº	Nombre Oferentes
1	CLERMONT COMERCIAL S.R.L.

CONSIDERANDO: Que el Procedimiento de excepción/urgencia de Referencia núm. **CAASD-MAE-PEUR-2022-0005**, fue celebrado en Etapa Múltiple conforme establece el Pliego de Condiciones Específicas del citado procedimiento, correspondiendo la recepción, apertura y lectura de las Propuestas Técnicas Sobres “A” y Propuestas Económicas “Sobres B” en momentos diferentes.

CONSIDERANDO: Que en fecha veinticinco (25) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), en el Salón de Reuniones Frida Aybar de Sanabía del Edificio I, segundo piso de esta Corporación, se procedió al acto de apertura y lectura de la Propuesta Económica “Sobre B”, en virtud de lo establecido en el cronograma de actividades del referido procedimiento, ante el Notario Público Dr. Felipe Arturo Acosta Herasme, quien instrumentó a tal efecto el Acto Auténtico, de esa misma fecha y en la cual consta la lectura de la Propuesta Económica “Sobres B” del participante, a saber:

Nº	Nombre Oferentes	Monto ofertado	Garantía Ofertada
1	CLERMONT COMERCIAL S.R.L.	RD\$59,339,490.00	RD\$700,000.00

CONSIDERANDO: Que luego del mencionado Acto de Apertura y Lectura de la Propuesta Económica “Sobre B”, se procedió a la evaluación de esta, conforme establece el Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de referencia.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), el Comité de Peritos Técnicos, emitió el informe de recomendación de adjudicación para el Procedimiento de Excepción por excepción / urgencia para la “**ADQUISICIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO GRANULADO GRADO A**”. Referencia. **CAASD-MAE-PEUR-2022-0005**, el cual forma parte integral y vinculante del presente acto y en este se recomienda la adjudicación del siguiente Oferentes que se indica a continuación:

Nº	Nombre Oferentes	Monto ofertado	Garantía Ofertada
1	CLERMONT COMERCIAL S.R.L.	RD\$59,339,490.00	RD\$700,000.00

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Específicas y en los documentos estándar publicados en el portal administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (www.comprasdominicana.gob.do), se utilizó la fórmula denominada como “**menor precio ofertado**” para la evaluación de las Propuestas Económicas “Sobres B” de los participantes en el procedimiento de Referencia número **CAASD-MAE-PEUR-2022-0005**.

CONSIDERANDO: Que los oferentes fueron evaluados dando cumplimiento irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de referencia.

CONSIDERANDO: Que el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio del año dos mil quince (2015), establece que: “Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)”.

CONSIDERANDO: que el artículo 98, del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece que: “Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y contrataciones para su aprobación. El mismo debe contener todo lo justificativo de su actuación”.

CONSIDERANDO: que el artículo 26 de la citada Ley núm. 340-06 establece lo siguiente “La adjudicación se hará en favor del oferentes cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferentes y

demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.”

CONSIDERANDO: que los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Referencia número **CAASD-MAE-PEUR-2022-0005**, establece que la adjudicación será decidida a favor del Oferentes Proponente cuya Oferta se ajusten sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas y que haya sido evaluada técnicamente como CONFORME, bajo el criterio del menor precio ofertado.

CONSIDERANDO: que el numeral 1) del artículo 3 de la citada Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se registrarán entre otros principios por la eficiencia: “Principio de eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretan de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”.

CONSIDERANDO: que se garantizó por todos los medios posibles los principios de transparencia, mayor participación de oferentes e igualdad de condiciones sin perjuicio de los demás principios.

CONSIDERANDO: que el procedimiento de referencia fue celebrado de conformidad con las disposiciones del numeral 4, del artículo 6 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006).

Por tales motivos precedentemente expuestos, este Comité de Compras y Contrataciones:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el informe de recomendación de adjudicación, de fecha veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022), emitido por el Comité de Peritos Técnicos.

SEGUNDO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Reporte preliminar de Lugares Ocupados de fecha veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), emitido por el Comité de Peritos Técnicos.

TERCERO: ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA**, el Procedimiento de Excepción por excepción/urgencia para la “**ADQUISICIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO GRANULADO GRADO A**”. Referencia **CAASD-MAE-PEUR-2022-0005**, a favor del Oferente que se indica a continuación:

Nº	Nombre Oferentes	Monto ofertado	Garantía Ofertada
1	CLERMONT COMERCIAL S.R.L.	RD\$59,339,490.00	RD\$700,000.00

CUARTO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, a la Unidad de Compras y Contrataciones de esta CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO (CAASD), la notificación del presente resultado a todos los oferentes participantes en el presente Procedimiento de Excepción / Urgencia.

QUINTO: Disponer que la presente resolución sea publicada en los portales de compras y contrataciones del órgano rector y en el portal de esta Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD).

Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (28) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).



CORPORACIÓN
DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
DE SANTO DOMINGO

Por el Comité de Compras y Contrataciones

Ing. Rayrobert Torres

En representación del Director General
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones de la CAASD

Lic. Alberto Rodríguez Feliz
Director Financiero y Administrativo
Miembro.

Licdo. Federico Ortiz
Director Jurídico Interino
Miembro.

Licda. Katilrusca Ledesma
Directora Planificación y Desarrollo
Miembro.

Lic. Henry Mora
Encargado Acceso a la Información
Miembro.

